

## NO ESTACIONAR DELANTE DE CAJAS

Ningun vehículo puede ser estacionado dentro de seis pies de cualquier caja entre las horas de la 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excepto los domingos y vacaciones federales y temporalmente cargando y descargando a pasajeros.



## RESTRICCIONES ADICIONALES

Este folleto es querido para server como un resumen de ordenanzas de Ciudad relacionadas con estacionamiento y almacenaje de vehículos. Las copias completas de las ordenanzas están disponibles del Departamento del Oficinista de Ciudad en Shawnee City Hall, 11110 Johnson Drive, Shawnee Kansas 66203.

Algunas subdivisiones y las asociaciones de casas pueden tener más reglas restrictivas que gobiernan este tema. Por favor compruebe con cualquier organización aplicable antes de estacionar o almacenar vehículos en su propiedad.

*Las regulaciones que aparcan son gobernadas por el Código de Ofensa de Tráfico Estándar, Título 10, Vehículos y Tráfico, y partes del Título 17, División por zonas del Código Municipal Shawnee.*

City of Shawnee  
11110 Johnson Drive  
Shawnee, Kansas 66203

04/01/2009  
Parking

## Estacionamiento

Carros, Barcos,  
Vehículos Recreacionales,  
Remolques, Casas de Motor  
y Vehículos Comerciales



SHAWNEE

## PROVISIONES GENERALES

Usted puede estacionar su vehículo autorizado, operable en el frente, atrás o el lado de su casa en cualquier área cubierta de asfalto, hormigón o ladrillo de pavimentador, qué superficie es querida para ser usado como una calzada. Las calzadas de grave instaladas antes del 12 de Septiembre de 1980 son legales. Las áreas de grava deben ser definidas por una frontera y mantenidas de modo que los hierbajos no crezcan por. Se requiere que cualquier área creada o modificada en o después del 12 de Septiembre de 1980 sea el asfalto, el ladrillo de pavimentador o el hormigón. (SMC 10.20.040)

## ESTACIONAR EN LA CALLE

Excepto calles firmadas “No Estacionamiento”, usted puede estacionar su vehículo de pasajeros autorizado en la calle hasta 48 horas. Es ilegal estacionar o almacenar cualquier barco, acoplado del barco, remolque, o remolque semitractor de cualquier clase en cualquier calle. Es ilegal cambiar fluidos de vehículo o reparar su vehículo en la calle. (SMC 10.20.100, 10.20.110)



## REMOLQUES Y VEHÍCULOS RECREACIONALES

Las ordenanzas de Ciudad Corrientes permiten el almacenaje exterior o el estacionamiento de sólo un remolque en su casa. Los campistas y los remolques son aquellos portátiles, vehicular unidades diseñaron ser tirados o arrastrado. Los remolques también incluyen dos vehículos rodados usados para arrastrar motoras, veleros, escombros de yarda, miembros, y pequeños vehículos recreacionales como esquís de avión a reacción y motos para la nieve. Si usted tiene tanto un campista diseño ser tirado como un barco, usted sólo puede estacionar o almacenar uno de estos vehículos en una posición exterior en su casa. (SMC 10.20.060)

Los remolques pueden ser almacenados en el lado o yarda trasera (pero no en la yarda de lado de una parte de esquina adyacente a la calle) en e asfalto, el hormigón o el área de ladrillo de pavimentador tuvieron la intención de ser usados como una calzada. La almohadilla debe ser el mismo tamaño que el remolque. Para prepararse para viajes, la Ciudad permite que usted aparque un remolque en la calzada delantera de su casa para no más largo que 24 horas, 4 veces en un período de un 30 día. Por otra parte, los remolques son prohibidos en la calzada delantera de una casa. (SMC 10.20.050)



## CASAS DE MOTOR

Las casas de motor deben ser estacionados en un homigón, asfalto, o la superficie de ladrillo de pavimentador tuvo la intención de ser usado como una calzada. Ellos también deben ser estacionados al menos 14 pies del asfalto de la calle pública adyacente y donde hay una acera pública, ellos deben ser 4 pies de la acera. (SMC 15.52.180 A. 4)



## ESTACIONAR EN HIERBA

Una vez en período de cualquier 30 día, usted puede estacionar su vehículo autorizado, operable durante un período para no exceder 24 horas en cualquier parte de su frente o yarda de lado. Los vehículos son prohibidos en cualquier otra área sin pavimentar de su propiedad. (SMC 10.20.040)

## ACERAS

Es ilegal estacionar cualquier vehículo o en cualquier acera, bicicleta o camino recreacional. (SMC 10.20.020)

## VEHÍCULOS COMERCIALES

Los vehículos de comercial son prohibidos en barrios residenciales menos cuando la fabricación de entregas, en aquellos casos donde el vehículo está siendo usado para construcción en curso, o mantenimiento de una propiedad residencial.



Los vehículos comerciales incluyen aquellos vehículos más grandes que 24 pies en la longitud, 8 pies en la altura, o 8 pies de ancho, o cualquier vehículo licencado como un camión con una capacidad de peso certificado de más de 16,000 libras o diseñado para transportar a las 16 o más personas. Los camiones de camión de plataforma, los volquetes, los camions grúas, los mezcladores de cemento o los destructores de utilidad son considerados vehículos comerciales sin tener en cuenta su peso certificado o tamaño. (SMC 10.20.070)

## VEHÍCULOS PARA VENTA

Usted puede estacionar un vehículo para la venta en su propia propiedad o en de alguien más con su consentimiento. El consentimiento debe ser por escrito e incluir el número de teléfono del dueño de propiedad, la duración del consentimiento, hacer y el modelo del vehículo, la posición de la propiedad y ser fijar de modo que sea claramente visible desde fuera del vehículo.

El dueño de propiedad debe ser cuidadoso que su propiedad es dividida en zonas para la venta de vehículos antes de conceder el consentimiento de modo que ellos no violen ninguna Ciudad que divide en zonas ordenanzas. (SMC 10.20.090)